

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1455
Radicado:	760013110012-2021-0120-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LEONIDAS MOLINA RAMIREZ
Demandado:	LUCY JANETH AVILA POLO
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta que la curadora designada en providencia anterior no ha comparecido ante el despacho a fin de aceptar el cargo, se procederá a su relevo y se designará como curador ad litem de la demandada LUCY JANETH AVILA POLO, al abogado ALEXANDER ARIAS LORZA¹, portador de la tarjeta profesional 158.891 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: alexariaslorza@hotmail.com nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

1. 2021-015
- 2.
3. Firmado Por:
- 4.
5. ANDREA ROLDAN NOREÑA
6. JUEZ
7. JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA
- 8.

RADICADO 2019-00436

9. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
- 10.
11. Código de verificación: **4cc799fdec63dd17d8306a466aebb2dc2d2ab208e33e74af106322da8b318a0f**
12. Documento generado en 09/07/2021 07:50:32 AM
- 13.
14. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>